

ACORDADA N° 28
AÑO 1968

En Buenos Aires, a los 2 días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. / Ortiz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Risolía, Don Luis Carlos Cabral y Don José F. Bidau;

Consideraron:

Que mediante oficio del 3 de julio del corriente año -exp. N° 586/68 de Superintendencia-, y en mérito a las razones que da, el señor // Juez Federal de Primera Instancia de Santa Cruz (Río Gallegos) solicita de esta Corte Suprema la exclusión del Dr. Marcelo Castro Dassen de la nómina de Conjueces y Fiscales "ad hoc" del juzgado a su cargo para el que fuera / designado mediante Acordada de fecha 21 de diciembre de 1967.

Resolvieron:

Excluir de la lista de Conjueces y Fiscales "ad hoc" del Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Cruz (Río Gallegos) para actuar durante el corriente año, al Dr. Marcelo Castro Dassen.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase / en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.

E. A. Ortiz Basualdo

Roberto E. Chute

M. A. Risolía

L. C. Cabral

J. F. Bidau

(Seal)